



# Para una conducción segura del autoelevador

Por Departamento Capacitación

La seguridad activa y pasiva en la conducción de autoelevadores debe atender en principio a los tres factores básicos de la seguridad: El factor humano (el operario que la conduce, y todos los que de alguna u otra forma interrelacionan como el caso de quienes llevan a cabo el mantenimiento, etc.) factor ambiente (o medio donde se desenvuelve) y el factor vehicular (el autoelevador en sí), por otra parte se suma un elemento adicional a estos 3 puntos, ese punto lo constituye la "carga transportada".

En función a esta integralidad, es que podemos decir que la conducción o el uso de máquinas complejas, implica siempre un acto de responsabilidad, para evitar sufrir daños a quien la opera y, no provocar daños a terceros.

De allí que, quienes a diario realizan tareas utilizando elementos potencialmente riesgosos, deben asumir una actitud tal, que les permita estar constantemente en alerta, evitando el error propio y previendo el error ajeno.

Una conducta segura implica prevenir en todo momento posibles situaciones de riesgo. Implica no confiarse nunca en la suerte o el azar. Implica entender acabadamente que todo accidente pudo ser evitado y que si finalmente ocurrió, es porque no se hicieron bien las cosas, porque algo "seguro" se dejó de hacer.

Entender que en términos de seguridad (vial, industrial, ambiental, etc.) nada ocurre por casualidad, sino que todo hecho reconoce un efecto, es el primer paso para asumir nuestra cuota de responsabilidad frente a un accidente, y la única manera de oponer conductas seguras a las situaciones de riesgo que puedan provocar el acaecimiento del mismo.

Los autoelevadores han tomado gran auge por su facilidad de maniobra, rapidez

y capacidad de carga, sin embargo todo ello no debe hacer olvidar la importancia de usarlos dentro de un marco de seguridad por parte de sus conductores, quienes al recibir capacitación y entrenamiento en su manejo, estarán en mejores condiciones de desempeñar la función para la que se encuentran seleccionados.



La forma como conduce un operario el autoelevador, en la mayoría de los casos, se convierte en un indicador de performance de seguridad que tiene una empresa (dime como conducen tus autoelevadoristas y te diré que seguridad tienes). Excesos de velocidad, movimientos bruscos, cargas mal estibadas, son un mal síntoma a los que sin lugar a dudas se añade la suciedad del equipo, manchas de aceite en el suelo, neumáticos bajos de presión, problemas de mantenimiento, etc, etc.

Conforme dijimos al inicio, el trabajo a

desarrollar por un autoelevadorista, se encuentra determinado por la interrelación del medio, de la máquina y de la carga. El operario está sometido a una fuerte presión variable, física y psíquica, de forma ajena a su voluntad, y que debe controlar de forma total, ya que la diferencia entre un trabajo seguro y otro sin la adecuada seguridad, es el accidente sin alternativa intermedia. Según un reconocido especialista Román Lezama, los conductores de autoelevadores están sometidos a una tensión semejante a la que padecen los conductores de taxi en las grandes ciudades, que acaban presentando un cuadro de cierta predisposición a la irritabilidad, los trastornos nerviosos, entre otras cosas, lo que repercute en reflejos más lentos que propician la probabilidad de un accidente.

El Industrial Research Institute realizó en 1971 en el puerto de Seattle, Estados Unidos, un estudio entre operadores de carretillas, que permitió establecer unos índices o niveles de capacidad laboral en cada una de las ocho horas de la jornada laboral, obteniéndose un valor medio óptimo del 79 %. Este estudio permitió demostrar además que la curva de capacidad laboral trepa casi al 90 % en la segunda hora de trabajo y descende hasta el 35 % en la octava hora.

La conclusión evidente, resulta ser que si bien hay una interrelación de factores, el factor más importante lo constituye el conductor de la máquina, de allí la necesidad de su formación y evaluación.

En la gran mayoría de las empresas no se le solicita al operario que va a tener a su cargo la conducción de un autoelevador el tener licencia de conducir. Ello trae aparejado que la empresa no cuenta con este "filtro" (más o menos estricto según la jurisdicción) que constituyen los exámenes

que se le hacen a un conductor a la hora de obtener dicho permiso. Si bien muchas empresas están revirtiendo esta situación, implementando sistemas de evaluación de sus aptitudes psicotécnicas, psicológicas y visuales por la contratación de servicios externos; otras empresas continúan teniendo conductores que presentan problemas de coordinación, o hasta el caso de daltonismo, con el riesgo que ello representa.

Para una conducción segura del autoelevador, hace falta igual que en toda otra formación, la voluntad y decisión de la empresa de querer invertir en seguridad, debiendo comenzar por quien está al frente de la máquina, teniendo en cuenta que la inversión que haga en ese aspecto se constituye en una obligación ética, moral, jurídica y como si fuera poco, enormemente rentable.

#### Verificación previa para la puesta en marcha

##### Antes de poner en marcha un equipo, se debe comprobar:

- Nivel de aceite
- Nivel de líquido refrigerante
- Nivel del tanque de combustible / trampa de agua
- Tensión de las cadenas (una diferencia en las tensiones ocasionará una carga desbalanceada)
- Agua de las baterías
- Nivel de aceite del sistema hidráulico

#### Puesta en Marcha

##### Al momento de poner en marcha el equipo se deberá verificar:

- Que se encuentre apagada la luz de presión de aceite
- Que se encuentre apagada la luz indicadora de carga de alternador
- Verificar el funcionamiento de luces delanteras y traseras
- Verificar el funcionamiento de los guiños, en caso de poseerlos
- Funcionamiento de la bocina
- Funcionamiento de la luz de retroceso
- Correcto funcionamiento de uñas (ascensos/descenso)
- Voltímetro
- Y previo a la conducción, que se alcanzó una temperatura correcta.

#### Mantenimiento

##### Como todo equipo en uso, se hace necesario brindarle un mantenimiento adecuado que garantice en todo momento las condiciones de seguridad originarias. Para ello recomendamos los siguientes controles periódicos:

- Cambio de aceite de motor
- Cambio de los filtros de aceite
- Filtros de combustible y trampa de agua
- Drenar tanques de combustible por agua de condensación
- Engrasar y aceitar en forma periódica
- Filtros del sistema hidráulico
- Filtros de aire (limpieza o cambio)
- Verificar alrededor de la máquina si existen escapes de aceite

#### Autoelevadores y normas

En relación a los autoelevadores, podemos mencionar dentro de las normas que lo contemplan en su articulado a la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo N° 19.587, la cual menciona cuestiones vinculadas con la capacitación de los conductores y aspectos propios de la seguridad del vehículo, y los Dto. 351/79 y Dto. 911/96, reglamentarios de la Ley anteriormente mencionada, que también contemplan requerimientos de seguridad en el uso de autoelevadores en ámbitos internos (es decir dentro de las fábricas o establecimientos).

Si bien las normas mencionadas no contemplan detalles de seguridad específicos para este tipo de maquinaria (en gran medida debido a su rango normativo). En el ámbito público el vacío es mayor aún, ya que no se contempla al vehículo en la circulación por la vía pública. A tal punto que la Ley de tránsito 24.449, si incluye al "triciclo", "carro de mano" y "trineo" entre otros vehículos y no al "autoelevador". Ahora bien, ¿qué sucedería si se produce un accidente en la vía pública –es muy común que muchas empresas tengan depósitos ubicados calle de por medio– que tenga por protagonista a un autoelevador? ¿El seguro de responsabilidad civil es exigible?. ¿Se expide una licencia municipal para conducir este tipo de vehículos? Este y otros interrogantes nos inducen a trabajar en el andamiaje jurídico faltante.



**Principales cuestiones normativas en torno al autoelevador:**

**LEY N° 19.587**

- Sólo se permitirá su utilización a los conductores capacitados para la tarea.
- Los autoelevadores, tractores y otros medios de transporte automotor, tendrán marcada en forma visible la carga máxima admisible a transportar.
- Los mandos de la puesta en marcha, aceleración, elevación y freno, reunirán las condiciones de seguridad necesarias para evitar su accionamiento involuntario.
- No se utilizarán vehículos de motor a explosión en locales donde exista riesgo de incendio o explosión, salvo que cuenten con instalaciones y dispositivos de seguridad adecuados al mismo.
- Los asientos de los conductores serán cómodos con respaldo y apoyo, y construidos de manera de evitar lo mejor posible las vibraciones.
- Los autoelevadores estarán provistos de luces, frenos y dispositivos de aviso acústico.
- En caso de dejarse en superficies inclinadas, se bloquearán sus ruedas.

- Estarán dotados de matafuegos acorde con el riesgo existente.
- Cuando exista riesgo por desplazamiento de la carga, las cabinas serán resistentes.
- En los locales, deberá señalizarse la prohibición de trasladar pasajeros en los autoelevadores.

**DTO. 911/96**

- No se debe circular con autoelevadores en superficies con obstáculos o desniveles que comprometan su estabilidad.
- No se debe cargar ni descargar manualmente un autoelevador mientras se encuentre realizando movimientos, ni transportar cargas suspendidas y oscilantes o personas.

**DTO. 351/79**

- Los autoelevadores deberán estar provistos de señales luminosa de retroceso, señal acústica de retroceso, matafuego y cartel indicador de carga máxima admisible a transportar.
- Los autoelevadores deberán estar provistos de señales luminosa de retroceso, señal acústica de retroceso, matafuego y cartel indicador de carga máxima admisible a transportar.

"El Departamento capacitación del ISEV, lleva a cabo jornadas de conducción segura de autoelevadores, así como también evaluaciones prácticas. Por su parte el Departamento Seguridad Vial realiza auditorias referidas a la operación segura de los autoelevadores"

**Lo que se debe hacer**

**SI** Disminuya la velocidad y haga sonar la bocina, cuando se aproxime a un cruce no visible o entrada que conduzca a un corredor

**SI** Utilice los faros delanteros, cuando trabaje en un lugar oscuro y encienda las luces de la habitación

**SI** Arranque la máquina solo después de confirmar que la carga esté cargada en forma segura y confiable

**SI** Respete siempre las reglas de seguridad en el tránsito **PARE!**

**Lo que no se debe hacer**

**NO** Levante nunca la carga ni arranque la máquina con el mástil inclinado hacia adelante. No incline el mástil hacia adelante cuando la carga esté levantada.

**NO** Realice frenadas bruscas

**NO** Permita nunca que alguien se pare o pase por debajo de una carga levantada

**NO** Permita a nadie, en ningún momento, que suba sobre la máquina. Tampoco utilice las horquillas para levantar personas